RESOLUCIÓN N° 07453 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 028 DE 2022

El Secretario Jurídico y de Contratación en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y conforme al artículo 25° del Decreto 00653 del 16 de diciembre de 2020 y,

CONSIDERANDO

a) Que la Ley 80 de 1993, consagra los principios de transparencia, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de esta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

b) Que el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, establece el procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.

c) Que el Departamento del Quindío, publicó los estudios previos, estudios del sector, aviso de convocatoria pública y proyecto de pliego de condiciones, con el fin de contratar mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 028 DE 2022,** a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que ejecute el contrato cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL BARRIO ARCOIRIS, VILLA DEL CAFÉ Y LA CECILIA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**

d) Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y los artículos 24 y 25 del Decreto Departamental 00653 de 2020, el Departamento debe proceder a conformar el comité evaluador para la verificación y evaluación objetiva de los requisitos y la respectiva calificación, bajo los parámetros del proceso de selección.

e) Que el comité evaluador en los términos de Ley y del cronograma del proceso, deberá verificar de manera objetiva si las propuestas presentadas cumplen o no con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, así como evaluar las propuestas que sean habilitadas, y de esta manera recomendar la decisión a adoptar de conformidad con la verificación y evaluación efectuada.

f) Que, en virtud de lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la verificación y evaluación objetiva de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 028 de 2022**

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar como evaluadores del componente técnico a **VANESSA KATHERINE RINCÓN GAVIRIA**- Directora Vial y Social de la Secretaría de Aguas e Infraestructura; **JOAN SEBASTIAN ARBOLEDA MORENO** y **CARLOS MARIO TABARES LOAIZA** – Ingenieros Civiles de la Secretaría de Aguas e Infraestructura.

ARTÍCULO TERCERO: Designar a **CARLOS ALBERTO SIERRA NEIRA**- Jefe de Evaluación Financiera a Contratos, **ALEJANDRA MARÍA DUQUE**- Contratista de la Secretaría Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente financiero y la propuesta económica; y a **MAYRA ALEJANDRA NOREÑA GONZALEZ** -Jefe de Evaluación Contractual; **JUAN ANTONIO OSPINA ARIZA** y **NATHALIA PINZÓN GIRALDO**, Abogados Contratistas de la Secretaría

RESOLUCIÓN N° 07453 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR
DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 028 DE 2022

Jurídica y de Contratación, para que verifiquen el componente jurídico de las propuestas presentadas en el proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar al comité evaluador de las ofertas del proceso, ceñirse a lo dispuesto en los pliegos de condiciones y en la legislación vigente, para la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75. Ley 1437 de 2011. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2022.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró y proyectó: Nathalia Pinzón Giraldo- Abogado Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación
Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación. Secretaría Jurídica y de Contratación